



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54 518 31 84 002 2023-00026-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	KARIME MARLA YURLEY CAMACHO CAMACHO
Demandado	JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ LIÑÁN

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderada Judicial por la señora **KARIME MARLA YURLEY CAMACHO CAMACHO** en representación de sus menores hijos, en contra de **JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ LIÑÁN** como se indicó en auto calendado 27 de febrero de 2023, debe rechazarse.

Lo anterior, no obstante haberse presentado memorial en tal sentido, por las siguientes razones:

- No se acató lo ordenado en el numeral 3° de dicha providencia, en cuanto a que cada cuota alimentaria y de vestuario debe ser objeto de una pretensión, toda vez que si bien se detallaron en los hechos en un cuadro independiente, en el acápite de pretensiones se agruparon por años, y en cuanto a los intereses, tampoco se acató la observación de que se cobran al 0.5% mensual por cada cuota adeudada, multiplicada por el número de meses dejados de cancelar, no de manera acumulada, lo que altera el valor real.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderada Judicial por la señora **KARIME MARLA YURLEY CAMACHO CAMACHO** en representación de sus menores hijos, en contra de **JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ LIÑÁN**, por no haberse subsanado como se indicó en auto fechado 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 DE MARZO de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 032, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e38e6d4cc6a23329432ea65439fa776720d38ba0df390a4aea7fa394930bf2d**

Documento generado en 23/03/2023 06:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>